

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 027 DE 2022

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación, el Acuerdo No 011 de 2019 (Estatuto Interno De Contratación), la Resolución Interna No 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación), las demás normas que rigen la materia y en aplicación al principio de transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes damos respuesta a las observaciones presentadas a la convocatoria pública No. 027 de 2022 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE 1) REDES DE DATOS, CENTROS DE CABLEADO y SWITCHES 2) SERVIDORES Y EQUIPOS DEL DATACENTER 3) SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DEL DATA CENTER, INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ZULMA SALINAS DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PYD SAS

• OBSERVACION 1:

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1,13	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 56%	HABILITA
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 1,34 o indeterminado	HABILITA
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,21	HABILITA
Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,13	HABILITA
Capital de Trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual al 50% del PQ	HABILITA

De manera atenta solicitamos se considere que ya que el presente proceso requiere fundamentalmente capital de trabajo para ser ejecutada se considere solicitar este indicador y tratándose de una convocatoria que al igual que una licitación pública pueda considerar los efectos financieros que durante la pandemia por covid-19 afectó el desempeño en las vigencias 2020 y 2021 desbalanceando algunos indicadores dado el esfuerzo económico para mantener la operación con costos no solo de operación sino de financiamiento para poder continuar con los contratos de personal esencial para la prestación de servicios.

Este impacto que se generó afectó fundamentalmente los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo por lo cual solicitamos sean ajustados a 0.01 cada uno y en cambio se considere un capital de trabajo en el porcentaje que a bien defina el comité de contratación de la Entidad

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1:

Se acepta parcialmente, El hospital realizó la consulta de algunos procesos de similares características con analizando los indicadores del sector en las plataformas existentes para tal fin, por tanto se mantiene en



la solicitud de estos indicadores como requisitos financieros; no obstante en aras de promover mayor pluralidad de oferentes se dará aplicabilidad al decreto 579 de 2021 artículo 2 y artículo 3, "PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Para la evaluación del indicador de capital de trabajo se ajustará al 100%, el proponente deberá presentar el indicador financiero solicitado respaldado por los estados financieros (balance general y estado de resultados), debidamente aprobados por el representante legal y por el contador público o revisor fiscal según corresponda. Se realizarán los correspondientes ajustes en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ORLANDO ALBERTO SARMIENTO SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS

• OBSERVACION 1:

Solicitan que la certificación de varios perfiles sea de la marca siemon, lo que implica no tener en cuenta la experiencia en otras marcas; por lo cual solicitamos se aclare si pueden aceptarse certificaciones de la marca ortronics o panduit

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1:

Se acepta la observación, Es de aclarar que algunos de los centros de cableados a intervenir en el hospital como la UCI adulto, UCI neonatal, Ginecobstetricia, todos ellos de alta criticidad, son marca siemon categoría 7, lo cual motivó a esta Institución a solicitar la certificación en dicha marca, sin embargo, atendiendo solicitudes similares en otras observaciones y en aras de promover mayor pluralidad de oferentes se aceptará experiencia en otras marcas reconocidas. Se realizarán los correspondientes ajustes en el pliego de condiciones.

• OBSERVACION 2

De manera atenta solicitamos no se tenga en cuenta los indicadores de rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio y razón de cobertura ya que nuestra empresa ha venido recuperándose del efecto de la pandemia y con lo que más cuenta es con un excelente capital de trabajo dada la capitalización que debimos inyectar para poder seguir apostando por el empleo que es el sustento de varias familias; lo que si se requiere en este proyecto ya que dado el despliegue especialmente de mano de obra es imprescindible que este sea mínimo del 100% para atender las necesidades del proyecto.



RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2:

Se acepta parcialmente, El hospital realizó la consulta de algunos procesos de similares características con analizando los indicadores del sector en las plataformas existentes para tal fin, por tanto se mantiene en la solicitud de estos indicadores como requisitos financieros; no obstante en aras de promover mayor pluralidad de oferentes se dará aplicabilidad al decreto 579 de 2021 artículo 2 y artículo 3, "PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente

Para la evaluación del indicador de capital de trabajo se ajustará al 100%, el proponente deberá presentar el indicador financiero solicitado respaldado por los estados financieros (balance general y estado de resultados), debidamente aprobados por el representante legal y por el contador público o revisor fiscal según corresponda. Se realizarán los correspondientes ajustes en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GABRIEL LEONARDO PARDO RODRIGUEZ PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.

• OBSERVACION 1:

Sobre el Objeto del contrato, numeral 1.2: El objeto descrito en el numeral 1.2 no corresponde con el objeto del proceso de la referencia. Se solicita respetuosamente se realice el ajuste correspondiente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

Se acepta la observación, y se procede a ajustar los Términos de Referencia Definitivos de la Convocatoria Pública.

• OBSERVACIÓN 2:

Solicitud del archivo en formato editable: Se solicita atentamente a la entidad que se publique el archivo de Términos de Referencia Preliminares y en su momento el pliego definitivo, en archivo editable esto con el fin de que se facilite la búsqueda de información en el mismo.

RESPUESTA OBSERVACION No. 2:

Se acepta la observación parcialmente, la información pertinente a los anexos que incluyen los pliegos es un documento público que se encuentra debidamente publicado en las páginas de contratación pública que maneja el hospital.



• **OBSERVACION 3:**

Numeral 1.4 Condiciones técnicas del objeto del contrato, Ítem 1.5

Solamente cuando se haya realizado el mantenimiento preventivo se podrá evidenciar si el equipo activo queda en buen estado físico, por lo tanto solicitamos comedidamente a la entidad que se retire el término "garantizar"

RESPUESTA OBSERVACION No. 3:

No se acepta la observación, El término "garantizar" No se encuentra el ítem 1.5 dentro de los numerales de las condiciones técnicas. No obstante, si la observación hace referencia al numeral 1.1.5, en la descripción se indica: una vez finalizado el mantenimiento, es decir terminada la labor del mantenimiento; en ese momento se debe garantizar que los equipos queden en correcto funcionamiento para asegurar la operación de la red de datos en los servicios intervenidos en el hospital.

• **OBSERVACION 4:**

Numeral 1.4 Condiciones técnicas del objeto del contrato, ítem 2.1.8

Se solicita amablemente a la entidad aclarar cuántos discos de 1.2 TB se requieren, si estos se instalarán en la 3PAR que se encuentra en funcionamiento actualmente o si se instalarán solamente en una caja de expansión.

RESPUESTA OBSERVACION No. 4:

Se aclara que en el momento el 3PAR no cuenta con expansión para más discos, es necesario una caja de expansión con la cantidad de discos mínima permitida de acuerdo con las características técnicas del enclosure. Se aclara también que el contratista deberá determinar la mejor alternativa para aumentar el espacio de almacenamiento.

Es importante mencionar también que se solicitó un perfil profesional con conocimientos y experiencia en el área de servidores y central de datos, con el fin de analizar las opciones técnicas soportadas por los equipos.

Dentro de la planeación y cronograma para los mantenimientos se puede establecer y aclarar las características técnicas necesarias para el 3PAR.

• **OBSERVACION 5:**

Numeral 1.4 Condiciones técnicas del objeto del contrato, ítem 2.1.10

Solicitamos de manera respetuosa al Hospital que se especifique cuántos módulos y de qué capacidad se pueden instalar en cada uno de los servidores HP Proliant y HPE Blade.

REPUESTA OBSERVACION No. 5:

Se realiza la aclaración con las especificaciones requeridas: los servidores como se mencionó en las especificaciones técnicas son marca hewlett packard BLADE GEN8 y GEN9, son memorias DDR3 para 8 módulos con capacidad hasta 256 MB.

Se aclara también que se solicitó un perfil profesional con conocimientos y experiencia en el área de servidores y central de datos, con el fin de analizar las opciones técnicas soportadas por los equipos, de igual forma dentro de la planeación para los mantenimientos se puede establecer y aclarar las características técnicas necesarias para los servidores.



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



SC-CER906254



SA-CER560814



OS-CER559527



- **OBSERVACION 6:**

Numeral 1.4 Condiciones técnicas del objeto del contrato, Ítems 2.1.11 y 2.2.3

Se presenta confusión en la cantidad de horas en las que se debe presentar el servicio de mantenimiento correctivo, se solicita amablemente aclarar si corresponde a 10 horas como se especifica en el numeral 2.1.11 o a 4 horas como se especifica en el numeral 2.2.3.

RESPUESTA OBSERVACION No 6:

Se acepta la observación, Se ajustará el ítem 2.1.11 de los pliegos en los siguientes términos: El proponente prestará el servicio de mantenimiento correctivo; visitas de mantenimiento correctivo cada vez que el hospital lo requiera, contemplando las visitas de atención, diagnóstico y fallas en sitio. El ítem 2.2.3 continúa igual que está en el pliego de condiciones. Se realizarán los correspondientes ajustes en el pliego de condiciones.

- **OBSERVACION 7:**

Ítem 4. Talento Humano, Ítem 4.1 Especialista Networking

Se solicita amablemente a la entidad incluir dentro del requerimiento de personal competente para especialista Networking a los ingenieros de sistemas ya que cuentan con el conocimiento, competencia e idoneidad para desarrollar la labor.

Para mayor pluralidad de oferentes se solicita comedidamente al hospital ampliar a certificaciones en Networking y eliminar las certificaciones solicitadas en ACCP, ACMP, ACSP y ACDP de Aruba ya que ninguno de los equipos instalados en la entidad corresponde a esta marca.

RESPUESTA OBSERVACION No. 7:

Se acepta parcialmente la observación y se aclara que en el pliego de condiciones requerimiento de personal, ya se encuentra incluido el perfil para Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas especialista Networking.

En cuanto a las certificaciones es necesario aclarar en primera instancia que Aruba Networks, anteriormente conocida como Aruba Wireless Networks, es una subsidiaria de redes inalámbricas con sede en Santa Clara, California, de la compañía Hewlett Packard Enterprise.

Los equipos del hospital en su gran mayoría son de la marca Hewlett Packard, sin embargo, con el fin de dar claridad, se realizarán los correspondientes ajustes en el pliego de condiciones y se aceptarán certificaciones en Networking relacionadas con la marca de equipos a realizar los mantenimientos.

- **OBSERVACION 8:**

Item 4.2 Profesional en servidores

Se solicita amablemente a la entidad incluir dentro del requerimiento de personal competente para Profesional en servidores, a los ingenieros de sistemas ya que cuentan con el conocimiento, competencia e idoneidad para desarrollar la labor.



Para mayor pluralidad de oferentes se solicita comedidamente al hospital que se amplíen las certificaciones expedidas por el fabricante para que no se limiten a una clase de servidores y marcas.

Se solicita que por favor se aclare a qué hace referencia la certificación en "Realización de actividades de virtualización con la herramienta VMware".

RESPUESTA OBSERVACION No. 8:

Se acepta parcialmente, Se realizarán los correspondientes ajustes en el pliego de condiciones incluyendo Ingeniero de Electrónico, de Telecomunicaciones o de Sistemas, con 5 años de experiencia en proyectos de datacenter, servidores, almacenamiento y virtualización. Capacitado y certificado en la marca de equipos a intervenir en servidores IBM, HP y VMWARE

Los servidores existentes en el hospital en su gran mayoría son de marca IBM y Hewlett Packard según las especificaciones indicadas en el numeral 2.1.1, por tanto, se requiere de las certificaciones solicitadas en los términos.

Con respecto a la certificación en VMware, se aclara que hace referencia a actividades desarrolladas dentro de un esquema de virtualización, configuración de cluster, presentación y administración de espacios, ajustes de procesamiento y discos de equipos virtuales, monitoreo o soporte sobre la plataforma entre otras.

• OBSERVACION 9:

Ítem 4.3 Profesional en redes

Se solicita amablemente a la entidad incluir dentro del requerimiento de personal competente para profesional en redes a los ingenieros de sistemas ya que cuentan con el conocimiento, competencia e idoneidad para desarrollar la labor.

Para mayor pluralidad de oferentes se solicita comedidamente al hospital que se retire la certificación en instalación de la marca Siemon y se reemplace por una certificación en la instalación de una de las marcas establecidas en el mercado.

RESPUESTA OBSERVACION No. 9:

Se acepta la observación, Se realizarán los correspondientes ajustes en el pliego de condiciones incluyendo Ingeniero de Electrónico, de Telecomunicaciones o de Sistemas, con 5 años de experiencia en proyectos de telecomunicaciones. Capacitado y certificado en la marca de elementos a intervenir en cableado estructurado.

Es de aclarar que algunos de los centros de cableados a intervenir en el hospital como la UCI adulto, UCI neonatal, Ginecobstetricia, todos ellos de alta criticidad, son marca siemon categoría 7, lo cual motivó a esta Institución a solicitar la certificación en dicha marca, sin embargo, atendiendo solicitudes similares en otras observaciones y en aras de promover mayor pluralidad de oferentes se aceptará experiencia en otras marcas reconocidas. Se realizarán los correspondientes ajustes en el pliego de condiciones.

• OBSERVACION 10:



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Ítem 4.4 Técnico/tecnólogo redes y datos Para mayor pluralidad de oferentes se solicita comedidamente al hospital que se retire la certificación en instalación de la marca Siemon y se reemplace por una certificación en la instalación de una de las marcas establecidas en el mercado.

Solicitamos amablemente que se aclare a qué hace referencia el requerimiento de "Certificado en servicio de equipos LAN/WAN"

RESPUESTA OBSERVACION No. 10:

Se acepta la observación, aclarando que algunos de los centros de cableados a intervenir en el hospital como la UCI adulto, UCI neonatal, Ginecobstetricia, todos ellos de alta criticidad, son marca siemon categoría 7, lo cual motivó a esta Institución a solicitar la certificación en dicha marca, sin embargo, atendiendo solicitudes similares en otras observaciones y en aras de promover mayor pluralidad de oferentes se aceptará experiencia en otras marcas reconocidas. Se realizarán los correspondientes ajustes en el pliego de condiciones.

Con respecto a la certificación en equipos LAN/WAN, se aclara que hace referencia a la certificación de idoneidad donde se evidencie que el profesional esté en capacidad de desarrollar actividades de mantenimiento, soporte o monitoreo de switches, router; montajes, instalación, configuración, entre otros.

• **OBSERVACION 11:**

Ítem 4.4 Especialista Calidad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo: Se solicita comedidamente que este ítem sea sustituido por el certificado expedido por la ARL en el que conste que la empresa cumple con los lineamientos establecidos por la normatividad colombiana vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESPUESTA OBSERVACION No. 11:

Se acepta la observación, Se realizarán los correspondientes ajustes en el pliego de condiciones exigiendo el certificado expedido por la ARL con un cumplimiento superior al 80% y el acompañamiento de un vigía para actividades donde es limitado el acceso como en los centros de cableado.

• **OBSERVACION 12:**

Numeral 1.6 Obligaciones del Hospital

Se solicita amablemente a la entidad que en este punto se adicionen como obligaciones del Hospital:

- Suministrar la información que requiera el contratista para el adecuado cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las que se encuentran: configuración de las VLANS, equipos activos, direccionamiento IP, necesidades de configuración y todas las demás que sean requeridas y puedan ser suministradas por el hospital.

- El hospital asumirá el pago de los repuestos requeridos en la ejecución del contrato de la correspondiente partida presupuestal para Bolsa de Repuestos.

RESPUESTA OBSERVACION No. 12:

No se acepta la observación y se aclara que en el momento que sea adjudicado el proceso y para el desarrollo de las actividades del contrato con relación a las redes de datos, el Hospital suministrará la



información requerida y disponible para su ejecución, entre las que se incluye el acceso a los switches de los centros de cableado y core principal de la central de datos.

El pago de los repuestos por parte del Hospital se menciona expresamente en el numeral 1.5.2 de los pliegos, en la obligación específica Número 6, que reza: "la bolsa de repuestos prevista por el contratante, la cual será ejecutada previa solicitud de validación y autorización del contratante, a quien se debe presentar como mínimo dos cotizaciones comerciales indicando los precios del mercado de lo requerido. En caso de que el contratante cuente con disponibilidad de dichos repuestos, serán suministrados al contratista sin que éste los facture".

• **OBSERVACION 13**

Numeral 2.2.2 Capacidad técnica

Experiencia: Para tener mayor pluralidad de oferentes, se solicita comedidamente al hospital que se modifique el porcentaje sobre el valor total del presupuesto oficial que se debe acreditar y este se establezca en el 70%.

RESPUESTA OBSERVACION No. 13:

No se acepta la observación, El hospital requiere la experiencia en la ejecución de las actividades del proceso que de cuenta de su capacidad técnica para lo cual y en aras de la pluralidad de oferentes, se solicitaron hasta tres (3) certificaciones cuya sumatoria abarque la totalidad del presupuesto.

• **OBSERVACIÓN 14**

Se solicita comedidamente al hospital se dé claridad al numeral 4.6 Forma de pago ya que no es del todo clara la información. Adicionalmente no se tiene claridad en qué momento y de qué forma se podrán facturar los mantenimientos correctivos que tengan lugar durante el plazo de ejecución del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 14:

Se acepta la observación, Se ajustará el pliego de condiciones con la forma de pago de la siguiente manera: EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA mediante actas parciales de acuerdo a los entregables pactados en el contrato, dentro 90 días siguientes a la radicación de la factura, según disponibilidad de caja de la Entidad.

Para el pago de cada acta parcial se tendrá en cuenta el valor proporcional de cada ítem contratado acuerdo a lo entregado, así: mantenimiento de redes (28 switches, 7 centros de cableado y 1 datacenter), mantenimiento a 21 servidores, mantenimiento de acceso al datacenter (1), lo anterior de acuerdo con las actividades señaladas en las especificaciones técnicas para cada concepto. El mantenimiento correctivo está incluido dentro de los conceptos mencionados anteriormente.

• **OBSERVACION 15**

Numeral 2.2.1. Capacidad jurídica- Kardex de proveedores

Me puedan aclarar a qué hace referencia el paso 6 "Asignar contraseña en un periodo máximo de 15 días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la documentación" y si esto tiene injerencia en poder presentarse al proceso CP-027-2022.

RESPUESTA OBSERVACION No. 15:



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospital-sanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospital-sanrafaeltunja.gov.co



Una vez revisado nuestro sistema de inscripción de proveedores "KARDEX", a la fecha no se registra ninguna solicitud de registro / inscripción de la empresa PROFESSIONAL SERVICES S.A.S, por lo que, con el objetivo de garantizar el debido proceso, y el cumplimiento de políticas y procedimientos establecidos, a continuación, relacionamos el procedimiento para la inscripción del mismo:

REGISTRO DE PROVEEDORES. Se realiza en el KARDEX DE PROVEEDORES, el cual estará bajo la administración del área de Contratación de la Entidad, para tal efecto se manejará el Formulario Único de Inscripción el cual se encuentra en la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co, con el fin de crear y mantener una base de datos (comerciales, financieros y legales) de las personas jurídicas o naturales que manifiesten su intención de contratar con la Empresa; en todo caso quienes deseen participar en los procesos de contratación, deberán inscribirse en el registro de proveedores, a través del formulario previsto para tal fin; antes de la fecha de la presentación de propuestas. El registro deberá actualizarse cada tres meses.

PARÁGRAFO 1. El área encargada del registro de proveedores y del manejo del KARDEX DE PROVEEDORES es el área de Contratación a través de profesional del área.

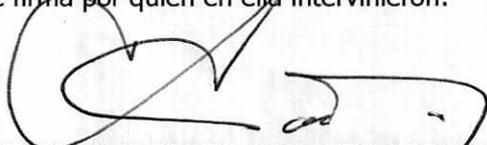
PARÁGRAFO 2. Para la inscripción en el KARDEX DE PROVEEDORES, el proveedor interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y anexar los documentos soporte, estos documentos deberán ser remitidos al correo institucional que se indique en la plataforma; a los quince (15) días calendario recibirá en el correo inscrito el usuario y la clave de acceso a la plataforma virtual de contratación directa de la Entidad; con dicha clave podrá acceder a consultar cada una de las necesidades a contratar bajo la modalidad de contratación directa.

INSCRIPCIÓN EN EL KARDEX DE PROVEEDORES			
	PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
INSCRIPCIÓN	1	Ingreso a la página del hospital en el link de contratación. https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/nuevo_sitio/es/	Diferentes interesados.
	2	Ingreso a crear usuario o proveedor.	Diferentes interesados.
	3	Diligenciar el formulario, http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/newcontratacion/form_registro_proveedor.php	Diferentes interesados.
	4	Remitir al correo institucional contratacion5@hospitalsanrafaeltunja.gov.co , los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Cámara de comercio y/o existencia de la empresa con fecha de expedición inferior a treinta (30) días, actualizada. • Registro Único Tributario - RUT. • Cedula del Representante legal. • Antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal. • Antecedentes disciplinarios de la empresa y de representante legal. • Antecedentes judiciales del representante legal. • Registro único de proponentes - RUP. 	Diferentes interesados.

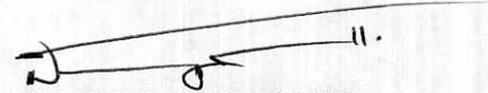


		<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de parafiscalidad del mes actual emitido por el revisor fiscal o representante legal, con su respectiva tarjeta profesional y cedula de ciudadanía y/o pago de seguridad social. • Formulario SARLAFT. • Libreta militar representante legal (hombres menores de 50 años). • Hoja de vida de la función pública del SIGEP y/o DAFP. • Certificado de medidas correctivas. 	
REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN	CONTRATACIÓN		
	5	Revisar los documentos presentados.	Área de Contratación.
	6	Asignar contraseña en un periodo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la documentación.	Área de contratación.
ACTUALIZACIÓN	SEGUIMIENTO		
	7	Presentar los documentos para actualizar (una vez cada 90 días).	Proveedor.

Se firma por quien en ella intervinieron:



CARLOS ALBERTO CANARIA CARDOZO
Subgerente Administrativa y Financiera (E).



NELSON J. ULLOA CALVO
Subgerente Servicios de Salud.



MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
Asesor Desarrollo de Servicios.



HELKYN HERNAN RAMIREZ ÁLVAREZ.
Coordinador del Área Financiera.



LAURA CATHERINE RIVERA ECHENIQUE
Coordinador Actividades de Contratación
Secretaria Técnica

Proyecto: **MARBIZ SAID DUCUARA AMADO – Profesional de Sistemas**



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co

